



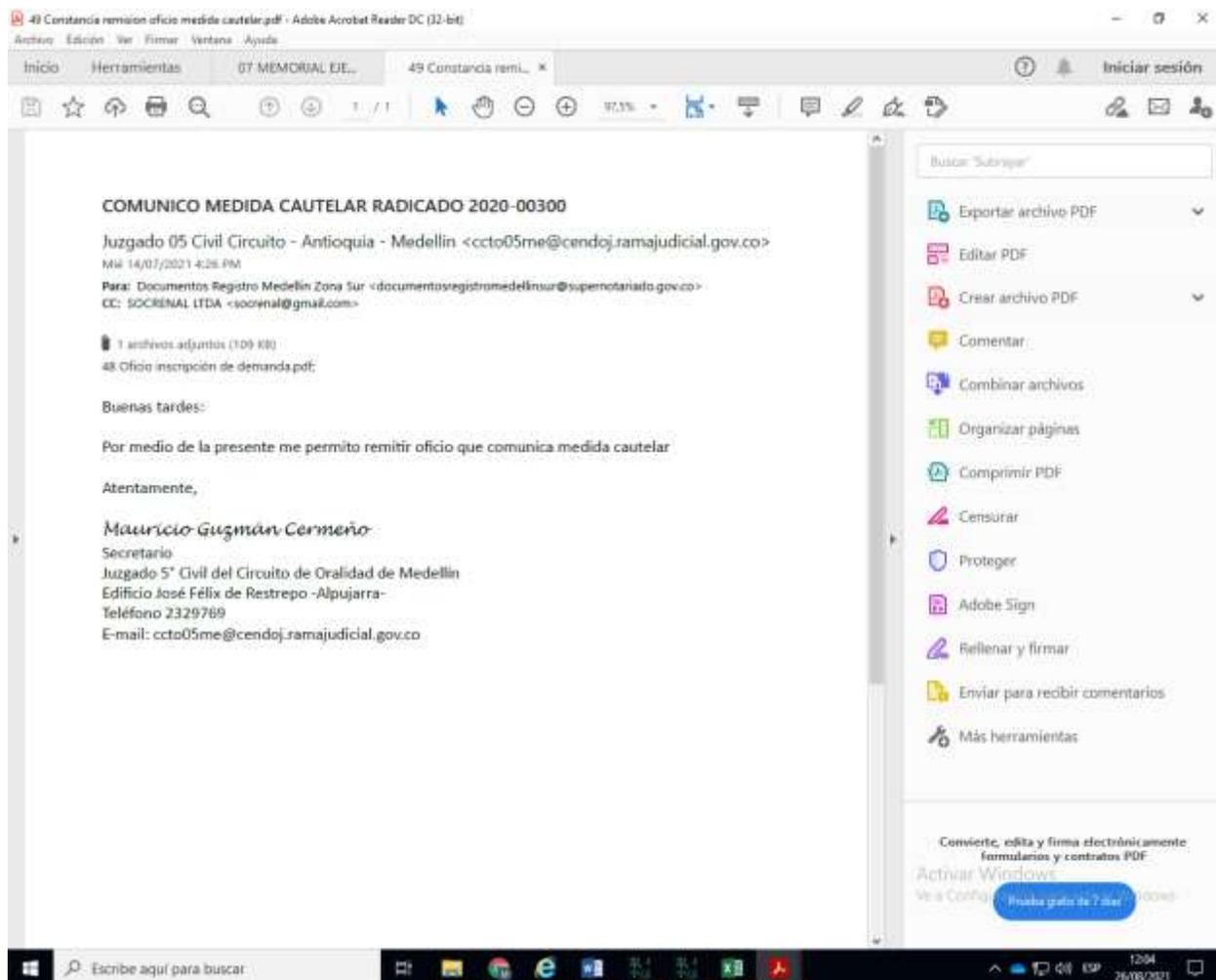
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	NELSON ALIRIO CASTRO CACANTE
Accionado	OLGA CECILIA YARCE Y OTRO
Radicado	050013103005 2020 00300 00
Asunto	RESUELVE SOLICITUD. REQUIERE PARTE ACCIONADA

Frente a la solicitud de expedición y remisión del oficio mediante el cual se comunica la medida cautelar decretada, debe señalarse a la parte actora, que el mismo fue expedido bajo el N°282 del 14 de julio de 2021 y remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, directamente el mismo 14 de julio de 2021, tal como se observa en la siguiente constancia y **con copia al correo socrenal@gmail.com**



Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado y frente a lo pedido también por el extremo activo, debe requerirse a la pasiva ya notificada, para que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020, los memoriales que remita a esta judicatura, también lo haga a su contraparte (artículo 3°); pudiéndose señalar que el correo designado por la demandante es socrenal@gmail.com para los señalados efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71f33cbba98ff012a568c281ec4b87673828afba8f2617fce94760b1b2160b90

Documento generado en 27/08/2021 01:43:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**